



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO N° 001-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP

A : **CPC. CELIA VANESSA DEL MILAGRO CESPEDES**
Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento

De : **SMIT RUIZ QUISPE**
Encargado de Control Patrimonial

Asunto : Baja de bienes muebles por causal de RAEE

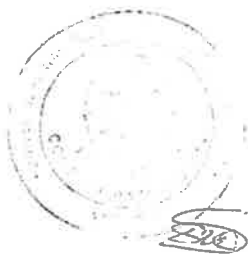
Referencia : INFORME N°0046-2024-UNTELS-S-R-DGA-UA-CP

Fecha : Villa El Salvador, 29 de mayo del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle que el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE de ciento setenta y tres (173) bienes patrimoniales calificados como RAEE de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, así como también la disposición de cuatro (04) bienes muebles sobrantes RAEE, bajo los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" aprobada con Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01; en concordancia con la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 016-2023-EF/54.01. El cual remito a su despacho para que posteriormente sea alcanzado los actuados a la Dirección General de Administración para su aprobación, emitiendo para el efecto resolutive correspondiente.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1439.
- 1.3 Ley N° 27995 - Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004, modificada con Ley N° 30909.





- 1.4 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.5 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.6 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".
- 1.7 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápite, incisos y anexo de la ahora denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".
- 1.8 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.9 Resolución Directoral N° 016-2023-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante INFORME N°005-2024-DHLR de fecha 30.01.2024, Control Patrimonial presenta plan de trabajo de baja de bienes patrimoniales de las Escuelas Profesionales: Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - EPIA, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - EPIME y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones - EPIET de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, a fin de determinar, verificar y consolidar la cantidad de bienes muebles patrimoniales para baja.
- 2.2 Mediante INFORME N° 002-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP de fecha 02.02.2024, La Unidad de Abastecimiento solicita la actualización del registro de información de bienes patrimoniales de baja de las Escuelas Profesionales: EPIA, EPIME y EPIET.
- 2.3 Asimismo, mediante INFORME N° 010-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP de fecha 12.02.2024, Control Patrimonial solicita remisión de información de bienes patrimoniales para baja de las Escuelas Profesionales: Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
- 2.4 Mediante OFICIO N° 233-2024-UNTELS-R-DGA-UA, de fecha 12.02.2024, la Unidad de Abastecimiento solicita gestionar el reiterativo para la Oficina de





Planificación y Presupuesto de la información sobre los bienes patrimoniales para baja de las Escuelas Profesionales: EPIA, EPIIME y EPIET.

- 2.5 Mediante PROVEÍDO N° 0625-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 15.02.2024, la Unidad de Abastecimiento, remite a Control Patrimonial la relación de equipos priorizados y/o considerados durante la fase de formulación de reposición de las EPIA, EPIIME y EPIET.
- 2.6 Asimismo, con INFORME N° 012-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP de fecha 15.02.2024, Control Patrimonial sugiere la contratación de una persona natural y/o empresa especializada en materia, para realizar el procedimiento de evaluación técnica de los bienes dados de baja, así como también, mediante INFORME N° 016-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP de fecha 19.02.2024, se hace llegar el requerimiento del servicio de evaluación técnica y diagnóstico de bienes muebles para ser dados de baja, de las Escuelas profesionales: EPIA, EPIIME y EPIET, asimismo según Orden de Servicio N° 000324 de fecha 12.03.2024, la Empresa Sousa & Asociados Sociedad Civil Auditores-Asesores-Consultores, realiza el mencionado servicio.
- 2.7 Además, con MEMORÁNDUM N°005-2024-UNTELS-R-DGA-UA de fecha 03.04.2024, la Unidad de Abastecimiento remite a Control Patrimonial el Informe Técnico del Servicio de "Evaluación Técnica y Diagnostico de Bienes Muebles para ser dados de baja en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS", el cual declara la condición de RAEE a los ciento setenta y siete (177) bienes remitidos por las tres (03) Escuelas Profesionales.
- 2.8 Asimismo, con INFORME N°0046-2024-UNTELS-S-R-DGA-UA-CP de fecha 12.04.2024, El Encargado de Control Patrimonial informa a la Unidad de Abastecimiento sobre la revisión final del INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y DIAGNOSTICO DE BIENES MUEBLES PARA SER DADOS DE BAJA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR-UNTELS", recomendando dar conformidad.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

- 3.1 La relación y los detalles técnicos de ciento setenta y tres (173) bienes patrimoniales calificados RAEE, se encuentran descritas en el Anexo 01 y los cuatro (04) bienes sobrantes calificados como RAEE para publicación en el Anexo 02, forman parte del presente informe técnico.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual contiene como finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos.
- 4.2 Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, en el artículo N° 5, numeral 1, funciones de la Dirección General de Abastecimiento-MEF, en calidad de ente rector del SNA, lo siguiente: regular la gestión y disposición de bienes muebles e inmuebles que se encuentran en el sistema nacional de abastecimiento.





- 4.3 El Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN, califica a los bienes tipo RAEE como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos los que funcionan con corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como dispositivos para generar y transmitir y medir tales corrientes y campos, asimismo determina obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo (segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE), Teniendo en cuenta condiciones para la protección del medio ambiente y la salud humana.
- 4.4 Con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" y su modificatoria con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y anexo de la ahora denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, a fin de mejorar los procedimientos de gestión de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Esta Directiva señala según título VI Disposiciones Generales los siguientes:
- **En el numeral 6.1:** que la OCP (Control Patrimonial), identifica los bienes patrimoniales calificados como RAEE. Si por naturaleza se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE, el registro de la información obtenida se efectúa conforme al contenido en el anexo I de la presente directiva.
 - **En el numeral 6.2:** los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
 - **En el numeral 6.3:** los bienes calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al sistema de manejo RAEE.
 - **En el numeral 6.4:** se configura la baja de bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, La baja de bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación
- 4.5 Asimismo, la Dirección General de Abastecimiento-MEF, para el mejor logro de resultados aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus dos (2) modificatorias aprobadas con Resolución N° 006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, cabe indicar que la directiva mencionada con respecto a los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE señala que





se encuentran dentro de las excepciones del saneamiento administrativo descritos en los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 de la directiva y sus modificatorias antes mencionada.

- 4.6 El Encargado de Control Patrimonial ha evaluado los documentos detallados en los antecedentes (numeral II), así como también se ha revisado la base de datos de bienes patrimoniales de la UNTELS, determinando lo siguiente:
Que, de los ciento setenta y siete (177) bienes muebles remitidos por las Escuelas Profesionales: EPIA, EPIME, EPIET, ciento setenta y tres (173) son bienes muebles patrimoniales que han alcanzado el fin de su vida útil por tener más de diez (10) años de haber sido adquiridos, además se encuentran obsoletos e inoperativos, por tanto, se debe dar trámite respectivo de baja y disposición por causal de RAEE conforme a la normatividad vigente, asimismo cabe señalar que existen cuatro (04) bienes muebles que no están registrados en el patrimonio de la entidad, asimismo según el INFORME TÉCNICO "EVALUACIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO DE BIENES MUEBLES PARA SER DADOS DE BAJA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR-UNTELS" han sido identificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos, estos bienes están descritos en el Anexo 02 "Relación de bienes muebles sobrantes RAEE".
- 4.7 Asimismo, Control Patrimonial concluye que los bienes muebles para baja y disposición al ser bienes obsoletos e inoperativos calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, no son de utilidad al sistema educativo, por lo que se encuentra fuera del alcance de la Ley N° 27995 y su modificatoria Ley N° 30909.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los bienes propuestos para baja y disposición se encuentra en el depósito RAEE de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, ubicada en Sector 3-Grupo 1A 03-Av. Central-Villa el salvador.
- 5.2 Los ciento setenta y tres (173) bienes muebles patrimoniales para baja por causal RAEE, tienen un valor total de adquisición de S/.2,137,596.00 y un valor neto de S/.173.00 nuevos soles, lo que se detalla en Anexo 03 "Relación de bienes muebles patrimoniales RAEE por cuenta contable y valores al 30.04.2024".

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Los ciento setenta siete (177) bienes muebles remitidos de las Escuelas Profesionales han sido declarados RAEE, según el INFORME TECNICO "EVALUACIÓN TÉCNICA Y DIAGNOSTICO DE BIENES MUEBLES PARA SER DADOS DE BAJA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR-UNTELS" realizada según Orden de Servicio de fecha 12/03/2024, por Sousa & Asociados S.C. Auditores-Asesores-Consultores, asimismo Control Patrimonial da el visto bueno luego de haber revisado la documentación antes mencionada, por tanto se debe llevar a cabo el procedimiento de baja y disposición conforme a la normatividad vigente para ciento setenta y tres (173) bienes patrimoniales,





contenidos en el Anexo 01, "Relación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE", con respecto a los cuatro (04) bienes muebles identificados sobrantes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos descritas en el Anexo 02, "Relación de bienes muebles sobrantes RAEE", se debe incluir para publicación y disposición conforme a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápite, incisos y anexo, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01" Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y sus 2 modificatorias aprobadas con Resolución N° 006-2022-EF/54.01 y N°0016-2023-EF/54.01.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Por todo lo expuesto, y de no haber incongruencia con el marco legal se recomienda aprobar la baja de ciento setenta y tres (173) bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE, cuya características, descripción y valores se describen en el Anexo 01, "Relación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE" para que sean excluidos de los registros contables y del patrimonio de la entidad, adjunto al presente informe técnico, asimismo con respecto a los cuatro (04) bienes muebles que no están registrados en el patrimonio, al haber sido declarado como RAEE según el INFORME TÉCNICO "EVALUACIÓN TÉCNICA Y DIAGNOSTICO DE BIENES MUEBLES PARA SER DADOS DE BAJA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR-UNTELS" se sugiere declarar como bienes sobrantes RAEE, a fin que sean considerados en la publicación del portal web institucional, así como también en la página del Ministerio de Economía y Finanzas, para la posterior disposición.
- 7.2 Se deberá remitir a la Dirección General de Administración, el presente informe técnico y anexos, para que de encontrarlo conforme dentro del plazo de quince (15) días, emita una Resolución Directoral que apruebe la baja de los bienes patrimoniales para la posterior disposición.
- 7.3 Además, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes tipo RAEE, se debe realizar las siguientes actividades:
 - Dentro de 15 días habiles de aprobada la baja se deberá gestionar la publicación de la resolución, y la relación de los ciento setenta y tres (173) bienes patrimoniales calificados como RAEE según Anexo 01; así como la publicación del presente Informe que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE, descritos según Anexo 02.
 - Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada la publicación, la Entidad remitirá por medio físico o virtual a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el párrafo anterior e indicará los datos del responsable del procedimiento de la entidad.





- Asimismo, por parte de la DGA-MEF, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud de la entidad, publica en el portal del MEF, lo siguiente:
 - El cronograma para la solicitud de donaciones, el tiempo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
 - La resolución de baja y/o informe técnico para el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 01 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- Asimismo, cabe señalar que las solicitudes serán dirigidas a la entidad propietaria de los bienes muebles, que deberá evaluar conforme a los sub numerales 7.2.5, 7.2.6, 7.2.7, 7.2.8 y 7.2.9 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápite, incisos y anexo.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- 8.1 INFORME N° 005-2024-DHLR de fecha 30.01.2024
- 8.2 INFORME N° 002-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP de fecha 02.02.2024
- 8.3 INFORME N° 010-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP de fecha 12.02.2024
- 8.4 OFICIO N° 233-2024-UNTELS-R-DGA-UA, de fecha 12.02.2024
- 8.5 PROVEÍDO N° 0625-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 15.02.2024
- 8.6 INFORME N° 012-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP de fecha 15.02.2024
- 8.7 INFORME N° 016-2024-UNTELS-R-DGA-UA-CP de fecha 19.02.2024
- 8.8 MEMORÁNDUM N° 005-2024-UNTELS-R-DGA-UA de fecha 03.04.2024
- 8.9 INFORME N°0046-2024-UNTELS-S-R-DGA-UA-CP de fecha 12.04.2024
- 8.10 INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN TÉCNICA Y DIAGNOSTICO DE BIENES MUEBLES PARA SER DADOS DE BAJA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR-UNTELS", realizado por la empresa Sousa & Asociados Sociedad Civil Auditores-Asesores-Consultores según Orden de Servicio N° 0000324 de fecha 12.03.2024.

Atentamente,



SMIT RUIZ QUISPE
Encargado de Control Patrimonial
UNTELS

- (1) Complementariamente a la descripción de los bienes muebles patrimoniales, se adjuntan al Informe Técnico, según la naturaleza de los procedimientos, los siguientes Apéndices:
 - a) Apéndice A: para alta, baja, actos de adquisición, administración, disposición o saneamiento administrativo
 - b) Apéndice B: para subasta pública
- (2) Se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinente

SRQ



Anexo 02
Relación de bienes muebles sobrantes RAEE

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS

Item	Código Interno	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Color	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE(4)
1	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	HP	COMPAQ8200	MXL123080Z	Negro	NO APLICA	0	Deposito-RAEE	3	3.1	1	6.84	0.00684	Completo	Inoperativo
2	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	HP	COMPAQ8200	MXL1411K49	Negro	NO APLICA	0	Deposito-RAEE	3	3.1	1	6.84	0.00684	Completo	Inoperativo
3	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	HP	COMPAQ8200	MXL1230CZ6	Negro	NO APLICA	0	Deposito-RAEE	3	3.1	1	6.84	0.00684	Completo	Inoperativo
4	S/C	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-CPU	HP	COMPAQ8200	MXL1411KGR	Negro	NO APLICA	0	Deposito-RAEE	3	3.1	1	6.84	0.00684	Completo	Inoperativo
TOTALES									0				4	27.36	0.02736		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
 (4) Condición: Operativo -Inoperativo

